ACTA DE PAGO

Código: FOGG18
Versión: 04
Fecha Elaboración: 16 de Julio de 2014
Fecha Revisión: 15 Enero de 2026

Acta N° 6

SECRETARIA	MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
SUPERVISOR	LIZETH COLORADO GALLEGO
CONTRATISTA	DANIELA IDARRAGA PATIÑO
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA CIUDADANIA	1.061.371.525
CDP	00063 del 14/01/2026
CDP	00377 del 01/07/2026
RP	00099 del 17/01/2026
RP	00752 del 15/07/2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO Y FECHA DE CONTRATO	No. 021 DE 2026.
OBJETO DE CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO No. 017 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, Y REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON PROCESOS CONTRAVENCIONALES, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, CONFORME A LA LEY 769 DE 2002 Y NORMAS ASOCIADAS.
VALOR	$18.000.000
ADICION	$9.000.000
DURACION CONTRATO	06 MESES
FECHA INICIACION	17/1/2026
FECHA DE TERMINACION	16/7/2026
PRÓRROGA	03 MESES
FECHA DE TERMINACION	16/10/2026
FECHA DE CORTE PARA PAGO	16/7/2026
FECHA PRESENTE ACTA	21/7/2026

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		18.000.000
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		9.000.000
VALOR ACTA NRO. 01	3.000.000	
VALOR ACTA NRO. 02	3.000.000	
VALOR ACTA NRO. 03	3.000.000	
VALOR ACTA NRO. 04	3.000.000	
VALOR ACTA NRO, 05	3.000.000	
VALOR ACTA NRO. 06	3.000.000	
SALDO EJECUTADO	18.000.000,00	
SALDO POR EJECUTAR	9.000.000,00	
VALOR TOTAL CONTRATO		27.000.000
RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)		
VALOR DEL ANTICIPO		0,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01	0,00	
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02	0,00	
SALDO AMORTIZADO	0,00	
SALDO POR AMORTIZAR	0,00	

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

SUPERVISOR